



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 18 de Septiembre de 2.019

RESOLUCIÓN N° 6.033

VISTO:

Los antecedentes obrantes en las actuaciones “REGISTRO INTERNO T.C. N° 2381/16 - “S/ CUENTADANTE FRANCISCA DE JESÚS JIMÉNEZ - JUICIO DE CUENTAS”; y

CONSIDERANDO:

QUE las presentes actuaciones se encuentran en estado para dictar resolución de conformidad a lo establecido por los Arts. 48 inc. d) de la Carta Orgánica y Arts. 13, inc. d); 23; 24 y 25 de la Ordenanza N° 5552, reformados por Ordenanza N° 14.257, de donde resultan los siguientes antecedentes;

QUE por Resolución T.C. N° 5.150/16, éste Tribunal, en uso de las facultades que le son propias, conminó a la Cuentadante: Francisca de Jesús Jiménez, a fin de que proceda a rendir cuentas de la suma de \$ 8.432,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100), provenientes de los fondos asignados durante su gestión;

QUE la Cuentadante Jiménez, fue debidamente notificada, mediante Nota de Reparó y conminada bajo apercibimiento de iniciar Juicio de Cuentas, a fin de que proceda a Rendir Cuentas de los Fondos asignados mientras cumplía funciones en el ámbito municipal;

QUE toma intervención la Gerencia de Rendiciones de Cuentas de este Tribunal, requiriendo a la Coordinación General de Intendencia la documentación que se encontraba en esa área; respondiendo que no fue imposible localizar los antecedentes;

QUE a fs. 15/16 la Gerencia de Auditoría de Rendiciones de Cuentas eleva su informe N° 095/18, expresando como Conclusión lo siguiente: “... determinándose el monto que corresponde dar por aprobado (\$5.963.70), dar por no aprobado (\$2.066) y el monto que no fue posible auditar (\$5.816,00);

QUE los fondos no aprobados refieren a los Anticipos N° 136/10 (\$400) y N° 119/11 (\$1666), los cuales no fueron rendidos por la Cuentadante;

QUE asimismo los fondos correspondientes a los Anticipos N° 674/10 (\$3.316); N° 147/11 (\$1.000) y N° 159/11 (\$1.500), fueron rendidos en los Expedientes N° 60877-SG-10; 19945-SG-11 y 17097-SG-11, respectivamente; pero tales



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

actuaciones no fueron posibles auditar por no haber sido localizadas en el área donde figuraban según último pase registrado en el Sistema SIGA; razón por la cual el Plenario no puede expedirse respecto de la aprobación o desaprobación de tales Anticipos;

QUE el Cuerpo de Vocales, comparte dichos informes, por lo que corresponde aprobar parcialmente la cuenta por la suma de \$ 5.963,70 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres con 70/00) y no aprobar la cuenta por la suma de \$ 2.066 (Pesos Dos Mil Sesenta y Seis con 00/00) con más sus intereses determinados al día 17 de Septiembre de 2.019, los que ascienden a la suma de \$6.505,20 (Pesos Seis Mil Quinientos Cinco con 20/00), de conformidad a lo establecido por el Art. 25 de la Ordenanza N° 5552, modificado por Ordenanza N° 14.257 y Arts. 51, apartado b) y 52 del Reglamento de Cuentas, aprobado por Resolución T.C. N° 5.845/18;

QUE en cuanto al monto que no fue posible auditar de \$ 5.816 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 00/00), corresponde se proceda a una exhaustiva búsqueda de los Expedientes extraviados o en su caso se efectúe la reconstrucción de los mismos;

POR ELLO, en reunión plenaria de Vocales, de fecha 04 de Septiembre de 2.019, Acta N° 1.743, Punto 8;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR PARCIALMENTE la Rendición de Cuentas de la cuentadante FRANCISCA DE JESÚS JIMÉNEZ, D.N.I. N° 13.346.979, por la suma de \$ 5.963,70 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres con 70/100), correspondientes a los fondos asignados durante su gestión, según Certificado de Deuda del 08/09/15, conforme a los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER la liberación de la obligación de rendir cuenta de la cuentadante Francisca de Jesús Jiménez, respecto del importe consignado en el Artículo anterior; sin perjuicio de la revisión que pudiera decretar de oficio el Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 3°: NO APROBAR la cuenta correspondiente a los fondos asignados a la Cuentadante, FRANCISCA DE JESÚS JIMÉNEZ, D.N.I. N° 13.346.979 y **DECLARARLA** responsable, por la suma de \$ 2.066,00 (Pesos Dos Mil Sesenta y Seis con 00/00) con más intereses, conforme a los considerandos.-

ARTÍCULO 4°: INTIMAR a la Cuentadante, FRANCISCA DE JESÚS JIMÉNEZ, a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la presente, proceda a restituir la suma de \$ 2.066,00 (Pesos Dos Mil Sesenta y Seis con 00/100) en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.505,20 (Pesos Seis Mil Quinientos Cinco con 20/100), en concepto de intereses (Conf. Resolución TC N° 2.496/06).-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

ARTÍCULO 5°: DISPONER que las sumas indicadas en el Artículo 4°, deberán ser depositadas en el plazo indicado, en la Cuenta Bancaria N° **310009401456885 del Banco Macro S.A.**, perteneciente al Tribunal de Cuentas Municipal, con la agregación al expediente del comprobante que lo acredite, bajo apercibimiento de ejecución judicial.

ARTÍCULO 6°: ORDENAR el cobro judicial de las sumas indicadas, para el caso de incumplimiento del pago indicado precedentemente y una vez firme la presente.-

ARTÍCULO 7°: SUSPENDER la tramitación del procedimiento de rendición de cuentas respecto de los anticipos N° 674/10; N° 147/11 y N° 159/11 hasta que los Expedientes N° 60877-SG-2.010; N° 19945-SG-2.011 y N° 17097-SG-2.011 sean habidos.-

ARTÍCULO 8°: ORDENAR que la Dirección de Rendiciones de Cuentas del D.E.M. realice una exhaustiva búsqueda de los Expedientes N° 60877-SG-2.010; N° 19945-SG-2.011 y N° 17097-SG-2.011 y en caso de no ser habidos, se proceda a la inmediata reconstrucción de los mismos.-

ARTÍCULO 9°: REMITIR las presentes actuaciones a Gerencia de Rendiciones de Cuentas, para su conocimiento y notificación de la presente resolución.-

ARTÍCULO 10°: REGÍSTRESE, cúmplase y archívese.-
cn